



GAD Parroquial de

Bulán

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES

Objeto de Contratación:	“ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “BULÁN ACCION SOLIDARIA 2026””
Tipo de proceso de contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial:	US \$ Por definir, sin incluir IVA
Área Requirente:	Comisión Socio-Cultural
CPC:	622290011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.
Partida presupuestaria:	7.3.08.01 Alimentos y bebidas
Vigencia de la Oferta:	La oferta estará vigente por 60 días.
Entrega de ofertas:	La oferta deberá ser enviada únicamente a través del sistema de Contratación Pública (SOCE), y deberá estar firmada electrónicamente; esto de conformidad con los artículos 41, 42 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Es importante señalar que la firma manuscrita escaneada no es considerada como firma electrónica.
Dirección apertura de ofertas:	Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Bulán ubicada en la Vía Paute – Azogues Km 7 a la iglesia parroquial.
Plazo de entrega:	Desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 22 de diciembre de 2026, cabe mencionar que se registrá de acuerdo al cronograma establecido por la entidad. En caso de encontrarse en un feriado nacional u otro inconveniente que se puede suscitar en el transcurso del año, se coordinarán con el administrador/a del contrato con la finalidad establecer una nueva fecha para realizar la entrega.



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) ANTECEDENTES

La parroquia Bulán se encuentra en la parte nororiental de la provincia del Azuay, dentro del cantón Paute, a 7 km. La parroquia limita al norte con la provincia de Cañar, al sur con el cantón Paute, al este con el cantón Paute y la parroquia Dug Dug, y al oeste con la provincia de Cañar. Tiene una extensión de 3,880.58 hectáreas (38.80 km²), con una altitud que varía entre 2,400 y 3,400 m.s.n.m., y está compuesta por ocho comunidades que son: Bulán (Centro Parroquial), Guayán, Tambillo, Tuntac, Tuntag-Huintul, Padrehurco, Sumán y La Pirámide.

Bulán es declarado parroquia por decreto ejecutivo el 1 de enero de 1940, y publicar en el registro oficial 364 del 01 de febrero del mismo año.

La población de la parroquia Bulán, conforme los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, ha experimentado cambios importantes en cuanto a su número. Conforme la información del Censo del año 2010, la población de la parroquia alcanzaba un número de 2170 habitantes y para el año 2022 disminuyó a 1911 habitantes según los datos del censo de este año.

NORMATIVA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de BULÁN del cantón Paute, es una institución pública de servicio a la ciudadanía que cuenta con proyectos de atención a grupos de atención vulnerable, mismo que se ha venido ejecutando año tras año como parte de las funciones de las juntas parroquiales.

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

- Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- Art. 13.-** Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria
- Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.
- Art. 36.-** Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.



Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria (...)

10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. (...)

14. Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras. (...)

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Según el **COOTAD**:

Art. 64 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (...)

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. (...)

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.



Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes. (...)

Art. 47.- Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

4. JUSTIFICACION

La presente adquisición de raciones alimenticias se fundamenta en la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Atención Integral a Grupos Prioritarios de la Parroquia Bulán: “BULÁN ACCIÓN SOLIDARIA 2026”. Este requerimiento surge como una respuesta directa y obligatoria ante el diagnóstico de vulnerabilidad nutricional detectado en la parroquia, el cual evidencia altos índices de necesidades básicas insatisfechas y un acceso limitado a una alimentación de calidad para los grupos de atención prioritaria. Para operativizar esta intervención, es indispensable la compra de kits alimenticios destinados a 103 beneficiarios, bajo un cronograma de 9 entregas mensuales. Esta entrega periódica de alimentos nutritivos, busca garantizar que la asistencia no sea un evento aislado, sino un soporte nutricional constante y planificado que permita estabilizar los niveles de salud en los hogares identificados como críticos dentro del territorio parroquial.

Técnicamente, el proceso de compra se justifica por la realidad demográfica de Bulán, donde el envejecimiento poblacional y la desprotección económica han generado un escenario de riesgo para los adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas. Resulta necesario para el GAD Parroquial intervenir mediante la dotación de insumos alimenticios básicos



para compensar la falta de recursos calóricos diarios de estos ciudadanos. Por tanto, el objeto de esta contratación no se limita a la entrega de alimentos, sino que constituye una medida de compensación social diseñada para garantizar la seguridad alimentaria en una zona predominantemente agrícola donde, paradójicamente, los grupos vulnerables enfrentan desnutrición por diferentes circunstancias. La adquisición de estos kits específicos permite al GAD cumplir con su rol de protección a quienes, por su edad o condición física, ya no pueden integrarse a la cadena productiva.

En el marco legal y de planificación, esta contratación es plenamente congruente con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de Bulán, el cual prioriza el desarrollo humano integral. De acuerdo con la Constitución y el COOTAD, el GAD Parroquial tiene la competencia y obligación de promover sistemas de protección para grupos prioritarios. Al adquirir estas raciones alimenticias para 103 beneficiarios seleccionados bajo criterios técnicos rigurosos, se asegura una ejecución eficiente y transparente de los fondos públicos, orientándolos hacia la soberanía alimentaria local. La compra está alineada con las metas de salud pública, buscando que cada kit entregado sea una herramienta efectiva para el cumplimiento de los derechos de protección social que el Estado debe garantizar en el nivel parroquial.

La adquisición de estas raciones alimenticias es una acción preventiva vital para evitar que la desnutrición crónica derive en complicaciones de salud de alto costo y complejidad para la población en situación de riesgo. La logística de las 9 entregas programadas facilita, además, un seguimiento institucional directo, permitiendo que el GAD Parroquial detecte otras necesidades críticas durante el proceso de distribución a los beneficiarios del proyecto. De esta manera, el proceso de contratación de las raciones alimenticias para el proyecto “Bulán Acción Solidaria 2026” se consolida como el mecanismo técnico-administrativo esencial para fortalecer la presencia institucional y la cohesión social en la parroquia. El resultado de esta compra será asegurar que ningún ciudadano en situación de vulnerabilidad sea desatendido frente a la actual crisis económica, garantizando una vida digna a través de la provisión oportuna de alimentos.

5. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO – ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN:

Para la adquisición de raciones alimenticias, el precio más bajo representa el mejor valor por dinero, toda vez que los atributos de calidad, seguridad alimentaria y logística ya han sido fijados como requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio (pasa/no pasa) en las especificaciones técnicas.

Al ser bienes de consumo masivo con normativas de control sanitario vigentes en el país, no se requiere evaluar atributos adicionales como "propuestas creativas" o "innovación". El cumplimiento de la experiencia mínima del oferente y la calidad de los productos se verifican en la etapa de convalidación de errores y calificación técnica, por lo que la adjudicación debe recaer en quien ofrezca el menor costo para la institución, maximizando así el número de beneficiarios atendidos.

Criterio	Parámetro	Justificación
Precio más bajo	Oferta Económica	Permite maximizar la eficiencia del presupuesto, asegurando la sostenibilidad del proyecto durante las 9 entregas.



Calidad	Especificaciones Técnicas	Se garantiza mediante la exigencia de registros sanitarios y fechas de caducidad, evaluados como requisitos mínimos.
Sostenibilidad	Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)	Se asegura la participación de la industria nacional de alimentos conforme a los umbrales determinados por el SERCOP

Conclusión:

Con base en el análisis realizado y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se determina que los bienes a adquirir son normalizados y estandarizados. Al existir un mercado competitivo y ser el precio el factor determinante para la selección, se aplicará el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 47 de la LOSNCP.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Adquirir y suministrar de manera oportuna raciones alimenticias de alta calidad nutricional para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Atención Integral a Grupos Prioritarios de la parroquia Bulán: “BULÁN ACCIÓN SOLIDARIA 2026”, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar integral de 103 beneficiarios pertenecientes a grupos de atención prioritaria y en situación de extrema vulnerabilidad de la parroquia Bulán.

6.2. Objetivos Específicos.

- Proveer 1.133 kits de insumos alimenticios (correspondientes a 103 beneficiarios por 9 entregas*) que cumplan con estándares de calidad, higiene y valor calórico adecuado para el sostenimiento nutricional y de salud de adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas.
- Asegurar la logística de entrega técnica y focalizada, cumpliendo con un cronograma mensual de distribución que permita la continuidad del soporte alimentario y facilite el seguimiento institucional de los grupos vulnerables en el territorio.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante una contratación que garantice la mejor relación costo-beneficio, asegurando que los productos entregados compensen eficazmente la brecha de inseguridad alimentaria detectada en el diagnóstico parroquial realizado en el PDOT.
- Cumplir con la normativa legal vigente y las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia, orientando la adquisición hacia la protección efectiva de derechos y la soberanía alimentaria local.

* **Nota:** En los meses de abril y septiembre de 2026, se realizará la entrega de 2 raciones alimenticias a los beneficiarios, el proveedor deberá entregar las 206 raciones estos meses, para alcanzar el total de raciones alimenticias del Proyecto.

7. ALCANCE



GAD Parroquial de

Bulán

Efectuar las entregas parciales de las raciones alimenticias de acuerdo al cronograma establecido y con el cumplimiento de las especificaciones de los productos para los beneficiarios del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Atención Integral a Grupos Prioritarios de la parroquia Bulán: “BULÁN ACCIÓN SOLIDARIA 2026”.

8. METODOLOGIA DE TRABAJO

El oferente adjudicado deberá cumplir con las siguientes fases y procedimientos para garantizar la correcta provisión de los kits alimenticios:

1. Planificación y Adquisición de Insumos

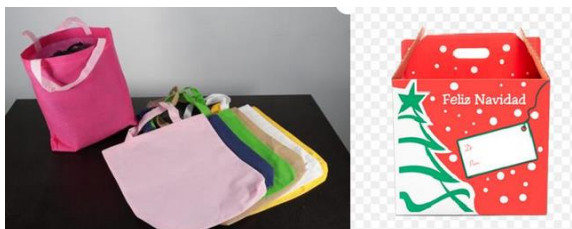
Selección de Productos: El proveedor deberá garantizar que todos los productos cuenten con Registro Sanitario vigente y una fecha de caducidad, en los productos en los que sea necesario.

Control de Calidad: Se realizará una inspección previa de los lotes para asegurar que los empaques no presenten abolladuras, roturas o signos de contaminación.

2. Almacenamiento y Armado de Kits

Condiciones de Almacenamiento: Los productos deberán mantenerse en bodegas que cumplan con normas de higiene, control de plagas y temperatura adecuada para evitar el deterioro de los insumos.

Embalaje: Los 103 kits mensuales deberán ser empacados en bolsas biodegradables de alta resistencia los meses abril*, mayo, junio, julio, agosto, septiembre*, octubre y noviembre y cajas de cartón reforzado navideñas para el mes de diciembre, que contengan el logo institucional, además de que faciliten su manipulación y transporte, asegurando que los productos pesados (granos, arroz) no dañen a los más frágiles. El de estos deberá ser asumido por el proveedor adjudicado, y contendrá el logo de la institución.



3. Logística de Distribución y Entrega

Cronograma de Entregas: El proveedor se ajustará estrictamente al cronograma de 9 entregas mensuales establecido por el GAD Parroquial de Bulán.

Transporte: El vehículo utilizado para el traslado debe estar limpio, desinfectado y ser de uso exclusivo para alimentos, evitando el contacto con químicos o sustancias tóxicas.

Puntos de Entrega: La entrega se realizará en la sede del GAD Parroquial de Bulán, de acuerdo al siguiente cronograma de entregas mensuales:



GAD Parroquial de

Bulán

MES	FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
Abril	22/04/2026	206	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (22/04/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. NOTA: En esta fecha el proveedor realizara la entrega de 206 kits alimenticios, DOS entregas el mismo día. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (24/04/2026) Centro Parroquial.
Mayo	27/05/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (27/05/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (29/05/2026) Centro Parroquial.
Junio	24/06/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (24/06/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (26/06/2026) Centro Parroquial.
Julio	29/07/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (29/07/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (31/07/2026) Centro Parroquial.
Agosto	26/08/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (26/08/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (28/08/2026) Centro Parroquial.



Septiembre	23/09/2026	206	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (23/09/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. NOTA: En esta fecha el proveedor realizara la entrega de 206 kits alimenticios, DOS entregas el mismo día. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (25/09/2026) Centro Parroquial.
Octubre	28/10/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (28/10/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (30/10/2026) Centro Parroquial.
Noviembre	25/11/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (25/11/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (27/11/2026) Centro Parroquial.
Diciembre	16/12/2026	103	ENTREGA AL GAD POR PARTE DEL PROVEEDOR (16/12/2026) Instalaciones del GAD Parroquial de Bulán, previa notificación y coordinación con el administrador del contrato, debidamente elaborado los kits con los productos especificados en este documento. ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS (18/12/2026) Centro Parroquial.

4. Verificación y Recepción

Actas de Entrega-Recepción: Por cada entrega mensual, se suscribirá un acta parcial donde se verifique la cantidad (103 kits) y la calidad de los productos.

5. Gestión de Novedades

Reposición Inmediata: En caso de detectarse productos en mal estado o empaques defectuosos al momento de la entrega, el proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizar la reposición del producto sin costo adicional para la institución.

** **Nota:** En los meses de abril y septiembre de 2026, se realizará la entrega de 2 raciones alimenticias a los beneficiarios, por ende, el proveedor deberá entregar 206 raciones estos meses, para alcanzar el total de raciones alimenticias del Proyecto*



9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Proyecto en mención consta dentro del POA 2026 del GAD de la Parroquia Bulán y dentro de la ejecución del mismo se realizará la entrega de 1.133 kits alimenticios durante el año 2026, se realizará nueve entregas al año a 103 beneficiarios del proyecto, cabe indicar que en los meses de abril y septiembre se efectuará la entrega de las 2 raciones por beneficiario (206 raciones a entregar al GAD Parroquial de Bulán), así mismo cada kit estará compuesto por 9 productos de primera necesidad que se entregará en el centro de la parroquia, excepto en la última entrega a realizarse en el mes de diciembre, en la cual se entregarán 12 productos.

ITEM	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	No DE BENEFICIARIOS	Nº ENTREGAS	CANTIDAD POR RACION	CANTIDAD POR ENTREGA	CANTIDAD TOTAL
1	622290011	Arroz	Blanco viejo grano grueso, funda de 3 kilogramos (Tipo gourmet, super rendidor. Grano entero grado 2 hasta con el 11% de humedad y/o 0.4 contenido de impurezas. Empacado de fábrica en funda resistente.	Kilogramos	103	11	1	103	1 133
2	622290011	Azúcar morena	Producto granulado, cristalizado, que no contenga componente transgénico. Funda de 2 kilogramos (Granulada. Peso: 2kg. Empacada en funda resistente).	Kilogramos	103	11	1	103	1 133
3	622290011	Aceite vegetal	Aceite vegetal Características: 500 ml (botella) Aceite refinado de 100% semillas de girasol. Libre de transgénicos y conservantes. Aceite de color claro y brillante. Con un contenido rico en ácidos grasos poliinsaturados (Omegas 3, 6 y 9). Sin colesterol y sin grasas trans. Con vitamina E natural.	Unidad	103	11	1	103	1 133
4	622290011	Lenteja	Gruesa de color verde (al granel)	Libra	103	11	1	103	1 133
5	622290011	Leche	Descremada Tipo Tetrapak 1 litro Con zinc, hierro, calcio y vitaminas A y D o A y C.	Litro	103	11	1	103	1 133



GAD Parroquial de

Bulán

6	622290011	Avena	En hojuelas gruesas, de al menos 500 gr. empacado en funda resistente	Unidad	103	11	1	103	1 133
7	622290011	Fideo	Lazo mediano empacado de fábrica en funda resistente de 400g.	Unidad	103	11	1	103	1 133
8	622290011	Atún	Abre fácil Peso: 240g 3 latas de 80g c/u Lomitos en aceite de girasol	Unidad	103	11	1	103	1 133
9	622290011	Chocolate	Chocolate en polvo. Cierre hermético Peso: 150g Cacao en polvo azucarado con Hierro, zinc y vitaminas.	Unidad	103	11	1	103	1 133
10	622290011	Pan de pascua	Suave y esponjoso en presentación de 250 gr.	Unidad	103	1	1	103	103
11	622290011	Galleta navideña	Galletas en caja de buena presentación de al menos 250 gr.	Unidad	103	1	1	103	103
12	622290011	Funda Navideña	Grandes con múltiples productos dulces por navidad. Peso 250 gr.	Unidad	103	1	1	103	103

* **Nota:** En los meses de abril y septiembre de 2026, se realizará la entrega de 2 raciones alimenticias a los beneficiarios, por lo que el proveedor deberá entrega 206 raciones, para alcanzar el total de raciones alimenticias del Proyecto

10. PLAZO DE EJECUCION

Plazo:	Hasta el 21 de diciembre de 2026, cumpliendo el cronograma de entregas mensuales.	
La ejecución del contrato inicia en:		
✓ A partir de la formalización de la suscripción del contrato		X
✓ A partir del día siguiente de la notificación de la disponibilidad del anticipo		
✓ A partir del día siguiente de la autorización de inicio de obra		
✓ A partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato (establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante).		

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La recepción de los productos alimenticios se la realizará en las instalaciones del GAD de la Parroquia Bulán por parte del Proveedor del GAD, a quien corresponda por parte del GAD



GAD Parroquial de **Bulán**

conjuntamente con el administrador del contrato dentro del plazo establecido. La entrega de los productos se realizará de manera mensual de acuerdo al cronograma de entregas.

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán cancelará al contratista el valor adjudicado de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales contra entrega de los bienes, correspondientes al valor de los 103 kits entregados en cada período. No se otorgará anticipo para esta contratación. Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar a la funcionaria de Secretaría de la institución los siguientes documentos habilitantes:

Factura vigente legalmente emitida.

Acta de Entrega-Recepción Parcial, suscrita por el Contratista y el Administrador del Contrato, donde se certifique la recepción de los bienes a entera satisfacción.

Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria debidamente certificada por la Unidad Financiera del GAD Parroquial de Bulán.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

Para la correcta ejecución del objeto de contratación, el contratista se obliga a:

- El contratista contará con producto disponible, fresco, de primera calidad y con Registro Sanitario vigente para cada entrega programada de acuerdo con lo señalado en el contrato.
- El contratista realizará el cambio inmediato de los productos caducados, en mal estado, dañados, golpeados o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El contratista dispondrá de personal capacitado y con la debida indumentaria de higiene para la manipulación y entrega de los productos alimenticios.
- El contratista acepta que no existirá variación de precios unitarios durante la vigencia del contrato, manteniendo los valores ofertados independientemente de las fluctuaciones del mercado.
- El contratista ejecutará todas las acciones logísticas y administrativas necesarias para garantizar la entrega de los productos de manera técnica y a tiempo.
- El contratista contará con movilización propia y vehículos adecuados para el transporte de alimentos para la atención de requerimientos y entregas.
- El contratista notificará formalmente cualquier justificación documentada por retraso fortuito en la entrega, sin que esto lo exima de las sanciones contractuales correspondientes.
- El contratista asegurará una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos y bajo estricto cumplimiento de la normativa de contratación pública.
- El contratista cumplirá con toda la legislación ecuatoriana vigente en la materia relacionada con la ejecución del objeto contractual.



- El contratista revisará cuidadosamente el pliego y cumplirá con todos los requisitos solicitados, entendiéndose que la omisión o descuido al analizar los requerimientos no lo eximirá de sus obligaciones.
- El contratista se registrará al cronograma de entrega descrito en el lugar donde el administrador del contrato lo designe, previa revisión en las instalaciones del GAD por el personal encargado.
- El contratista coordinará con la administración una nueva fecha de suministro en caso de feriados nacionales u otros sucesos que se ocasionen en el año 2026 para garantizar la continuidad del servicio.
- El contratista asumirá bajo su cuenta y costo todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social y relaciones laborales.
- El contratista garantizará que cada producto cuente con fechas de caducidad visibles, permitiéndose únicamente productos con un mínimo de seis meses antes de su expiración al momento de la entrega.
- El contratista realizará la reposición de cualquier alimento dañado, roto, manipulado o aplastado en un término máximo de un (1) día contado a partir de la detección de la novedad.
- El contratista cumplirá rigurosamente con las especificaciones técnicas de los productos ofertados y realizará el cambio respectivo en caso de discrepancias detectadas por la entidad.
- El contratista entregará cada kit de productos alimenticios en bolsas biodegradables de 30 cm x 50 cm que engloben todos los insumos correspondientes a las primeras 8 entregas mensuales.
- El contratista suministrará la novena entrega correspondiente al mes de diciembre de 2026 en cartón navideño con una capacidad de al menos 12 libras.
- El contratista entregará desde el mes de abril hasta diciembre de 2026 la cantidad total de 1.133 kits alimenticios de acuerdo al cronograma establecido por la administración del proyecto.
- El contratista incluirá obligatoriamente el logo institucional del GAD Parroquial de Bulán en el cartón navideño y fundas biodegradables, costo que se entiende incluido en el valor de la ración unificada.

Obligaciones de la Contratante:

- La Entidad contratante pagará el precio total del contrato de conformidad con la forma de pago prevista y una vez cumplidos los requisitos administrativos correspondientes.
- La Entidad contratante realizará el seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la entrega total de los productos alimenticios adquiridos en el tiempo establecido de acuerdo al cronograma.
- La Entidad contratante verificará los pesos, fechas de caducidad y estado de los productos entregados en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bulán para asegurar la calidad de los mismos.
- La Entidad contratante designará formalmente al administrador del contrato quien velará por el cumplimiento cabal de todas las cláusulas y especificaciones técnicas establecidas.



- La Entidad contratante cumplirá de forma ágil y oportuna con todas las obligaciones establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que forman parte integrante del contrato.
- La Entidad contratante suscribirá las actas de entrega-recepción parciales y la definitiva siempre que los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción de la entidad.
- La Entidad contratante facilitará el espacio físico y el personal necesario para la recepción y revisión de los 103 kits mensuales de acuerdo a la logística programada para el año 2026.

14. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

El GAD Parroquial de Bulán, no asumirá costo alguno por el traslado de los productos alimenticios hasta el lugar donde el administrador del contrato lo designe o donde el responsable de la institución hará la revisión respectiva de acuerdo al cronograma establecido y estas serán asumidas por el oferente adjudicado.

15. TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo no mayor 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

16. MULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, *Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General* y el artículo 375 de su Reglamento General, en caso de incumplimiento o retardo injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo injustificado en el cumplimiento del cronograma aprobado o en la entrega de los productos establecidos en las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa equivalente al uno por mil de la valoración de la obligación incumplida, durante la ejecución del contrato.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

17. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato, en los documentos del mismo en forma ágil y oportuna.
- Cumplir y hacer cumplir la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento general y resoluciones vigentes del Sercop.



18. PARAMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Dado que el procedimiento aplicable es el de Subasta Inversa Electrónica, la entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología “Cumple” o “No Cumple”.

Los proveedores cuya oferta haya sido calificada y habilitada, deberán continuar con la etapa de oferta económica inicial a través del Portal de COMPRASPUBLICAS a fin de participar en la puja.

Las condiciones de la puja se realizarán de conformidad a lo establecido en la normativa que haya expedido el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, para lo cual la entidad contratante deberá observar las condiciones de puja vigentes.

El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%

18.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

1.1 Presentación y compromiso;

1.2 Datos generales del oferente;

1.3 Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.

1.4 Situación financiera del oferente;

1.5 Tabla de cantidades y precios;

1.6 Componente de los bienes y/o servicios ofertados;

1.7 Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación del servicio).*

1.8 Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación del servicio)*

1.9 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

1.10 Cálculo del porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

1.11 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

18.2 PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

18.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

18.4 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS DISPONIBLES

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

18.5 EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA



No aplica para este tipo de procesos de contratación.

19 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMO DE LA OFERTA

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Otros parámetros requeridos por la entidad contratante			

20 RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar de manera obligatoria el Formulario Único de la Oferta generado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, debidamente firmado electrónicamente por el representante legal o su delegado. Asimismo, deberá verificar y adjuntar los formularios electrónicos correspondientes a la oferta (incluyendo los formularios económicos y técnicos aplicables al procedimiento), los cuales deberán constar firmados electrónicamente conforme a la normativa vigente del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Deberán presentar a la oferta la carta de compromiso y también la garantía técnica tal como lo establece en otros parámetros requeridos por la institución. Adicionalmente se recuerda a los proveedores (personas jurídicas) que deben cumplir con la presentación de la nómina completa de socios, quienes no deben incurrir en ninguna de las inhabilidades contempladas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP.

21 GARANTÍAS

El oferente adjudicado deberá garantizar que los productos que conforman los kits alimenticios cumplen con las condiciones de calidad, cantidad, presentación, conservación, transporte y vida útil establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

1. Calidad e idoneidad: Todos los productos deberán ser nuevos, aptos para el consumo humano y cumplir con la normativa sanitaria vigente en el Ecuador, incluyendo registro sanitario otorgado por la autoridad competente cuando corresponda.
2. Vigencia y vida útil: Los productos entregados deberán contar con una vida útil mínima del 70% del tiempo total de duración del producto al momento de la entrega, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca un porcentaje diferente.



GAD Parroquial de

Bulán

3. Condiciones de almacenamiento y transporte: El proveedor será responsable de garantizar que los bienes sean transportados y entregados en condiciones adecuadas de higiene, conservación y protección, evitando contaminación, deterioro o alteración.
4. Reposición por defectos: En caso de detectarse productos en mal estado, caducados, con empaques deteriorados, sin registro sanitario o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reemplazarlos sin costo adicional para el GAD Parroquial de Bulán, dentro del plazo máximo de (1) día hábil contados a partir de la notificación escrita del Administrador del Contrato.
5. Responsabilidad posterior a la entrega: La garantía técnica tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción, tiempo durante el cual el proveedor responderá por cualquier vicio oculto o defecto de calidad imputable al suministro de cada entrega mensual de las raciones alimenticias.
6. Declaración expresa: El oferente deberá presentar una carta de garantía técnica firmada por el representante legal, en la cual se comprometa al cumplimiento íntegro de las obligaciones señaladas en este numeral.

22 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 60 días plazo.

23 ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 05 de marzo de 2026

REALIZADO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Luis Fernando León D.	Sr. Jhony Orellana Orellana
TÉCNICO AGRÓNOMO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN